



No. 0360

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**



**ACTA No. 077-2008 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciséis horas del día ocho de diciembre del año dos mil ocho; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma 2-18 Zona 9, segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón de Gordillo, Magistrada Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Francisco José Jiménez Irungaray, Ministro de Gobernación; Ingeniero José Mauricio Radford Hernández, miembro Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniero Enrique Cossich Mérida, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión la Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Presidenta del Directorio del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:-----

- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura y aprobación del acta número 076-2008
- III. Audiencia a representantes del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-
- IV. Audiencia a Licenciado Mauricio Zarazúa, Asesor de Directorio, quien informará sobre el caso de Flores Costa Cuca
- V. Estudio de la confirmación de adjudicación en el evento de Licitación Nacional e Internacional 02-RENAP-2008 "Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación –SIDI- y Servicios Relacionados"
- VI. Aprobación de acuerdo de ampliación presupuestaria.
- VII. Ratificación de nombramientos
- VIII. Conocimiento Recurso de Reposición del EVENTO DE LICITACIÓN CERO TRES GUION RENAP GUION DOS MIL OCHO (03-RENAP-2008) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PUNTO A PUNTO PARA INTERCOMUNICAR A LA SEDE CENTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS CON LAS SEDES DISTRIBUIDAS EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA".
- IX. Puntos varios
- X. Convocatoria de la sesión



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**



XI. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 076-2008.** Se procedió a dar lectura al acta 076-2008, la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: AUDIENCIA A REPRESENTANTES DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA -BCIE-.** El Directorio recibe a Licenciado Neil Vides y Señor Fernando Basterrechea, representantes del BCIE quienes exponen la propuesta de banco para el arrendamiento con opción a compra del inmueble ubicado en Ruta cuatro, Villa tres, zona cuatro, derivado del planteamiento, el Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto que el Licenciado Jorge Mario Véliz Ponce, Asesor de Dirección Ejecutiva y la Dirección de Asesoría Legal realicen un análisis jurídico de la propuesta del edificio que ofrece dicho banco para arrendamiento con opción a compra y que realicen un proyecto de carta de interés que tiene el RENAP y del contrato respectivo.-----

**CUARTO: AUDIENCIA A LICENCIADO MAURICIO ZARAZÚA, ASESOR DE DIRECTORIO, QUIEN INFORMARÁ SOBRE EL CASO DE FLORES COSTA CUCA.** El Licenciado Mauricio Zarazúa indica que recabó información en la Dirección de Asesoría legal de esta institución e informa al Directorio sobre el estado actual del caso de Flores Costa Cuca, en virtud del Amparo identificado con el número C2-2008-19 a cargo del Oficial y Notificador 4º., Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, Constituido en Tribunal Extraordinario de Amparo, en el cual se otorgó amparo provisional únicamente en el sentido que se ordena al RENAP y Mycom, S. A. que cesen de seguir emitiendo documentos públicos y privados con la denominación de Flores La Violeta De América, debiendo hacerlo con la denominación de **Flores Costa Cuca**. Derivado del amparo provisional RENAP, cumplió con hacer los cambios en la base de datos del lugar pero a la fecha se le ha imposibilitado ejercer sus labores cotidianas, en virtud de que el señor Alcalde Municipal de dicho Municipio ha vedado el ingreso al personal del RENAP en las instalaciones que para el efecto posee la institución dentro del palacio municipal, situación que va en detrimento de la población en general y causa un evidente agravio a la labor encomendada por la ley al RENAP por lo que a solicitud de la Licenciada Patricia Cervantes, el Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto que a través de la Dirección de Asesoría Legal se continúen con los trámites legales correspondientes y se interponga una Acción



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**



Constitucional de Amparo que tenga como objetivo resolver la situación apremiante en el municipio de Flores Costa Cuca.-----

**QUINTO: ESTUDIO DE LA CONFIRMACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL EVENTO DE LICITACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL 02-RENAP-2008 “SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN E IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN –SIDI- Y SERVICIOS RELACIONADOS”.** El Directorio en base al estudio del expediente del evento de LICITACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL 02-RENAP-2008 “SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN E IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN –SIDI- Y SERVICIOS RELACIONADOS”, aprobó por unanimidad la adjudicación realizada mediante la **RESOLUCIÓN NÚMERO 006-2008** de fecha ocho de diciembre del año en curso, la cual se transcribe conjuntamente con el voto razonado de la Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Presidenta del Directorio del Registro Nacional de las Personas: **“RESOLUCIÓN No. 006-2008 DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-,** Guatemala ocho de diciembre del año dos mil ocho. **ANTECEDENTES:** El Registro Nacional de las Personas, es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, además es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. Con fecha treinta de septiembre del año dos mil ocho, se efectuó el acto público de recepción de ofertas dentro del evento de Licitación Pública Nacional e Internacional 02-RENAP-2008 “Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación –SIDI- y Servicios Relacionados” para el efecto y tal como prescribe la ley de Contrataciones del Estado, se designó por parte de este Directorio a los cinco (05) miembros de la junta de licitación, quedando integrada por personas de varias instituciones, la que después de haber llevado a cabo la calificación de las ofertas adjudicó mediante acta administrativa de adjudicación número 010-2008 de fecha once de noviembre del año dos mil ocho, a favor de la empresa EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto total de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**



CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 114,855,000), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado” la autoridad superior en este caso el Directorio del Registro Nacional de las Personas – RENAP- aprobará o improbará lo actuado por la junta mediante resolución, de esa cuenta la Junta de licitación remitió el día dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, el expediente del evento de **Licitación Pública Nacional e Internacional 02-RENAP-2008 “Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación –SIDI- y Servicios Relacionados”**, con el objeto de que este Directorio, apruebe lo actuado por dicha junta y resuelto mediante acta administrativa de adjudicación número 010-2008 de fecha once de noviembre del año dos mil ocho, a favor de la empresa **EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto total de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 114,855,000)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado, para el efecto mediante la resolución 003-2008 de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho, se improbó lo actuado por la junta de licitación ordenando la revisión de las actuaciones hechas previo a aprobarlas de conformidad con la ley y una vez hecha la revisión sea devuelto el expediente al Directorio del Registro Nacional de las Personas – RENAP- para lo que proceda de conformidad con la ley. Para el efecto se emite la siguiente parte considerativa: **CONSIDERANDO** Que el artículo 36 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado” en su parte conducente establece que una vez devuelto el expediente a este Directorio, éste aprobará lo actuado por la junta, quedando a salvo el derecho de prescindir. Tanto la aprobación como la improbación, se efectuará dentro del plazo de cinco días de recibido el expediente. **CONSIDERANDO** Que la Junta de Licitación procedió a la revisión de las actuaciones, remitiendo con fecha tres de diciembre del año dos mil ocho, el expediente a este Directorio conjuntamente con el acta administrativa 16-2008, de fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, en la que por **UNANIMIDAD** los miembros de la Junta de Licitación, confirman la adjudicación realizada a la empresa **EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto total de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 114,855,000)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado, señalando que la oferta



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**



adjudicada satisface los requisitos exigidos en las bases de licitación y son conveniente para los intereses del Estado de Guatemala. **POR TANTO:** Con base a los antecedentes y parte considerativa, este **DIRECTORIO** al hacer el análisis de las actuaciones **DECLARA:** I) **APROBAR** lo actuado por la junta de licitación dentro del **evento de Licitación Pública Nacional e Internacional 02-RENAP-2008** "Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación –SIDI- y Servicios Relacionados", identificado con el número de operaciones Guatecompras (**NOG**) quinientos ochenta y seis mil quinientos noventa y cinco (**586595**), **actuaciones en las que se adjudicó a favor de la empresa EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto total de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 114,855,000) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado; II) Instruir al Director Ejecutivo para que en su calidad de representante legal del Registro Nacional de las Personas (**RENAP**), comparezca a la suscripción del contrato derivado de la adjudicación final de conformidad con lo que establece el Artículo 47 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado". III) Hágase saber lo resuelto al Director Ejecutivo, a la Dirección de Asesoría Legal y a la Dirección Financiera del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP)**, para su conocimiento y efectos consiguientes. IV) Notifíquese a todas las entidades oferentes y publíquese en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –Guatecompras- para los efectos legales correspondientes. -**CITA DE LEYES:** 1, 2,3,5,6,7,8,9,10,11,15 o) del decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Registro Nacional de las Personas" ; 1,2, 9, 9.4.2,10,11,24,27,28,30,33,35,36 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" y 1,4 bis, 9,12, 12 bis del Acuerdo Gubernativo 1056-92 "Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado". **VOTO RAZONADO DE LA LICENCIADA PATRICIA EUGENIA CERVANTES CHACÓN, PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP), EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL 02 –RENAP-2008 SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN E IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN –SIDI- Y SERVICIOS RELACIONADOS.** Hemos recibido el expediente que contiene el **EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL 02 –RENAP-****



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**



2008 SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN E IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN –SIDI- Y SERVICIOS RELACIONADOS, y el acta diez y seis guión dos mil ocho, por la cual la junta de Licitación, **POR UNANIMIDAD** de los miembros, confirman la adjudicación realizada en la empresa **EASY MARKETING, S.A.**, por un monto total de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Siendo el momento en que le corresponde al Directorio del Registro Nacional de las Personas, como autoridad superior y de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado de aprobar lo actuado por la junta, como miembro del mismo, estimo importante dejar plasmado un razonamiento, de la siguiente manera: a) Hemos realizado el esfuerzo de que el proceso de Licitación se efectúe de forma transparente, habiéndose modificado las bases de licitación con el objeto de dar participación a un mayor número de oferentes y con ello contar con más y mejores opciones en beneficio del país; b) Ante algunas inconformidades presentadas, el Directorio improbo oportunamente lo actuado por la Junta de Licitación y ordeno la revisión de las actuaciones del evento, habiéndose recibido por parte de la junta su confirmación; c) Tengo fe que la Junta de Licitación, basado en todos los aspectos que por ley y las bases de licitación le corresponden, analizaron la adjudicación efectuada y haya tomado la mejor decisión para beneficio de nuestro país y que la empresa adjudicada cumpla con la oferta propuesta; d) Llegado el momento de aprobación es menester dejar constancia de mi preocupación, ante la inexistencia de un presupuesto que permita al Registro Nacional de las Personas, cumplir a cabalidad con la obligación que adquiere en este proceso y que permita dotar de un primer documento gratuito a todos los ciudadanos guatemaltecos, aspecto que podría tener consecuencias en el futuro, por ello, ante este acto tan importante en la vida de nuestro país, no me queda más que expresar mi deseo, como miembro del directorio, de contar con todo el apoyo económico por parte del Estado y cumplir con un anhelo y una necesidad, como es dotar de un documento idóneo y seguro a todos los habitantes de mi País.”-----

**SEXTO: APROBACIÓN DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.** El Directorio mediante Acuerdo de Directorio número 285-2008, de fecha ocho de diciembre del año en curso, aprueba la ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos Número Seis del RENAP para el ejercicio fiscal 2008, por **DIEZ MILLONES**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**



VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.10,025,000.00), ordenando su publicación en el Diario de Centroamérica.-----

**SÉPTIMO: RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS.** El Directorio aprueba la ratificación de los nombramientos de: Licenciado Mario René Espinoza Solares, como Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social e Ingeniero Calvin Augusto Illescas González, como Director de Procesos, ambos del RENAP, quienes iniciarán su gestión a partir del dos de enero del dos mil nueve.-----

**OCTAVO: CONOCIMIENTO RECURSO DE REPOSICIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN CERO TRES GUION RENAP GUION DOS MIL OCHO (03-RENAP-2008) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PUNTO A PUNTO PARA INTERCOMUNICAR A LA SEDE CENTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS CON LAS SEDES DISTRIBUIDAS EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA".** El Directorio previo a darle trámite al RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por JUAN ANTONIO DE LA CRUZ SANTIZO, Representante legal de TELEFONOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la resolución de Directorio 004-2008 de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, de conformidad con lo establecido en la ley de lo Contencioso – Administrativo Decreto 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, es necesario adjuntar tantas copias como partes que hayan manifestado interés dentro del Evento de licitación CERO TRES GUION RENAP GUION DOS MIL OCHO (03-RENAP-2008) "*Contratación del servicio de enlaces dedicados punto a punto para intercomunicar a la sede central del Registro Nacional de las Personas con las sedes distribuidas en la República de Guatemala*".-----

**NOVENO: PUNTOS VARIOS. A. CHICHICASTENANGO.** La Licenciada Patricia Cervantes hace del conocimiento al Directorio de la nota enviada por parte de la Sociedad Civil del municipio de Chichicastenango, departamento de Quiché, en donde exponen la problemática que se está dando en la sede del RENAP de ese municipio, en el sentido que algunos miembros del personal no atienden adecuadamente a las personas. Por lo que el Directorio en base a la problemática presentada, instruye al Director Ejecutivo a efecto de que haga saber al Registrador Central de las Personas de esta problemática e investigue los hechos denunciados.-----

**B. MEMORIAL.** El Directorio se da por enterado del memorial presentado por la empresa NAGRAID.-----



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**



**DÉCIMO: CONVOCATORIA DE SESIÓN DE DIRECTORIO.** La Licenciada Cervantes, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día martes nueve de diciembre del corriente año, a las dieciséis horas, en la Sala de Sesiones del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.....

**ONCEAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar, y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las diecinueve horas con treinta minutos horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en ocho hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.....

Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón de Gordillo  
**Magistrada Tribunal Supremo Electoral**  
**Presidenta del Directorio**

Francisco José Jiménez Irungaray  
**Ministro de Gobernación**  
**Miembro del Directorio**

Ingeniero José Mauricio Radford Hernández  
**Miembro del Directorio**

**Electo por el Honorable Congreso de la República**

Ingeniero Enrique Cossich Mérida  
**Director Ejecutivo**